

Informe sobre la adquisición de un equipo agitador AGYTAX SR2

**Artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos
Públicos**

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa ALFAQUIMIA S.L. (en adelante, ALFAQUIMIA). el suministro de un agitador AGYTAX SR2 para realizar trabajos de parametrización total en la fase de extracción de muestras. Dicho suministro incluye, además, la garantía de un año, en los términos que se indican en el presente documento.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El Laboratorio de NASERTIC dentro de su alcance de acreditación según la norma ISO/IEC 17025 tiene incluida la analítica de distintos residuos de pesticidas y medicamentos, así como micotoxinas en diferentes matrices vegetales, piensos y sus materias primas.

Dentro del proceso de mejora continua que se persigue desde el laboratorio, en estos momentos surge la necesidad de adquirir un equipo de agitación axial en el que se pueda hacer una parametrización total de la fase de extracción de las muestras que nos permita mejorar de manera notable el proceso de extracción, consiguiendo procesos que nos garanticen mejores resultados de repetibilidad y reproducibilidad de las analíticas.

Para ello, la única solución que nos permite conseguir los objetivos indicados en el párrafo anterior es el equipo Agitax SR2 fabricado por la casa Agitax lab SL, siendo ALFAQUIMIA el distribuidor exclusivo en la Comunidad Foral de Navarra de los equipos de Agitax lab S.L.

3. Precio

El precio del equipamiento (Agitador AGYTAX SR2) asciende a la cantidad de **12.500,00€ (DOCE MIL QUINIENTOS EUROS) (IVA no incluido)**.

El precio anteriormente indicado, además del equipo, contiene un año de garantía.

Dicha garantía a su vez incluye, piezas, desplazamientos, así como mano de obra que resulte necesaria.

4. Duración

El equipo se suministrará en el plazo acordado entre NASERTIC y el proveedor una vez se tramite el pedido.

En cuanto a la garantía del equipo, así como todas las coberturas que ofrece la misma, tendrá una duración de un año desde el suministro e instalación del equipo objeto de la presente contratación.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante junto con la oferta económica.

Pamplona, 13 de marzo de 2025

VIDsigner code: 4331A5796B3E4CBD8D...



MIKEL BIURRUN SASAL
Fdo. D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos



VIDsigner code: 09374C17438B4A3E90...



AIMARA ZULEMA CHIVITE CHIVITE

Fdo. D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos